



## SOLICITUD DE DPI

### PARA PRIMER DPI

- 1) Recibo de pago correspondiente al tipo de solicitud.
- 2) Original y fotocopia vigente de la certificación de la inscripción registral, según corresponda.

### PARA REPOSICIÓN O RENOVACIÓN DE DPI

- Recibo de pago correspondiente al tipo de solicitud.

Para el Primer DPI, reposición y renovación los guatemaltecos de sesenta (60) años o más, están exonerados del costo. Para guatemaltecos mayores de setenta (70) años, tendrá vigencia indefinida.



## EMISIÓN DE CERTIFICACIONES

- Recibo de pago correspondiente al tipo de solicitud.



## INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

- 1) Documento Personal de Identificación -DPI- del padre y de la madre o sólo de la madre, en su caso.
- 2) Informe de nacimiento, extendido por centro hospitalario, médico, enfermera(o) o comadrona acreditada(o) por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuerpo de bomberos o autoridad local.
- 3) **En el caso que el informe de nacimiento sea emitido por persona distinta a las que se indican en el numeral anterior, éste se debe presentar con legalización de firma de los padres o únicamente de la madre del nacido y de quien lo extienda.**



## INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

- 1) Informe de defunción.
- 2) Documento Personal de Identificación -DPI- del fallecido o cualquiera de los documentos siguientes:
  - Certificación del Documento Personal de Identificación -DPI-.
  - Cédula de vecindad o copia certificada del asiento del libro de cédula de vecindad. **En caso de no contar con estos documentos, se podrá presentar certificación de inscripción de nacimiento del fallecido.**
- 3) Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente.